

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 028 2012 00360 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES:	ERIKA ZULUAGA HERNANDEZ
DEMANDAD	METROSALUD E.S.E y COMFAMA EPS-S
ASUNTO:	Modifica auto admisorio

Mediante auto del diecisiete (17) de diciembre de 2012, notificado por estado del dieciocho (18) de enero de 2013 se admitió la demanda presentada en el proceso de la referencia y se ordeno notificar personalmente del contenido de esta providencia a la E.S.E METROSALUD y a COMFAMA EPS-S como lo ordena los artículos 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el articulo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Previo a realizar la notificación de COMFAMA EPS-S, la Secretaría de este Juzgado procedió a oficiar el día veintidós (22) de febrero de 2013, para efectos de que enviaran el correo electrónico de notificaciones judiciales, para proceder a hacer la notificación personal, habida consideración de que en su certificado de existencia y representación no constaba dicha información, a lo cual COMFAMA dio respuesta mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial el día veinticinco (25) de febrero de 2013, informando las dificultades que tiene la entidad para proporcionar dicha información dado que conforme a su objeto social la mayoría de sus actividades no están circunscritas al ámbito de la función publica.

Por el anterior motivo observa este Despacho que dado el carácter privado de dicha entidad y lo expuesto en su respuesta, se debe modificar el auto admisorio de la demanda en el sentido de que la notificación de COMFAMA EPS-S, se debe realizar de conformidad con los artículos 315 a 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRES VILLA

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **1º DE MARZO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria